

	Política de No Consumo de Alcohol, Drogas y	Código: E1-PO6
	Tabaquismo	Revisión: 01
	ISO 9001:2015	Página 1 de 1

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Consciente tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus funcionarios, Ibañez S.A.S adopta como política institucional para sus empleados y contratistas, las siguientes directrices, con carácter obligatorio:

1. Participar activamente en las capacitaciones y/o programas de sensibilización que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
2. Facilitar la realización de monitoreos y pruebas aleatorias de alcoholimetría, que deben ser aceptadas por los empleados sin ninguna oposición con el fin de asegurar y comprobar su sobriedad y buen estado psicológico para el desempeño de sus funciones.
3. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo de la empresa o en cualquier parte donde se estén realizando actividades consideradas laborales.

Es de carácter prohibitivo:

1. Poseer, utilizar, distribuir y vender sustancias alucinógenas dentro y fuera de las Instalaciones de la empresa.
2. Consumir alcohol, en el horario laboral dentro de las instalaciones de la empresa y/o puestos de trabajo.
3. Presentarse a trabajar bajo los efectos de drogas y/o alcohol según lo estipulado el reglamento interno de trabajo de la empresa.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para cualquier empleado, asociado, contratista y en general del personal a cargo de la empresa. Su incumplimiento es causal de sanción o cancelación del contrato.

Dado en Tauramena, Casanare a los 28 días del mes de marzo del 2022.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

ZULMA PATRICIA ROZO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL IBAÑEZ S.A.S.
NIT: 9004396934